Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00844

Popayán, Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia presentado por la doctora DANYELA REYES GONZALEZ apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, parte demandante, así como el oficio enviado a su poderdante dentro del proceso referenciado en el encabezado adelantado contra ANA LUCIA MUÑOZ, por ser procedente la misma se aceptara.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora DANYELA REYES GONZALEZ apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, atendiendo lo manifestado en su petición .

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bd238a7d23fdea6103b0e51b162b9cbe6f372efabe651a5bc13df08a428739**
Documento generado en 07/09/2023 11:10:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica